



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de septiembre de 2022

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	JOSÉ MANUEL ROMERO ALFONSO
Demandada:	TEXTRON S.A.
Radicado:	05001310500220130062900
Asunto:	Declara impedimento

Regresó del Tribunal Superior de Medellín, el proceso de la referencia, no obstante, ninguna actuación puede emitir el suscrito en atención a lo dispuesto en los arts. 140 y 141 del CGP.

ARTÍCULO 141. CAUSALES DE RECUSACIÓN. *Son causales de recusación las siguientes:*

- 1. Tener el juez, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, interés directo o indirecto en el proceso.*
- 2. Haber conocido del proceso o realizado cualquier actuación en instancia anterior, el juez, su cónyuge, compañero permanente o algunos de sus parientes indicados en el numeral precedente.*
- 3. Ser cónyuge, compañero permanente o pariente de alguna de las partes o de su representante o apoderado, dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.*
- 12. Haber dado el juez consejo o concepto fuera de actuación judicial sobre las cuestiones materia del proceso, o haber intervenido en este como apoderado, agente del Ministerio Público, perito o testigo.*

Que se fundamentan en los siguientes supuestos fácticos:

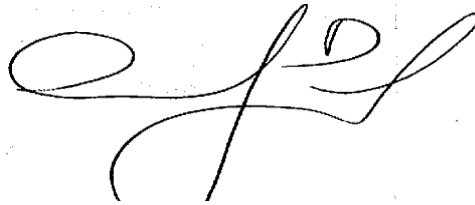
1. Fui apoderado del demandante en dicho proceso hasta el 14 de marzo de 2019.

2. El actual apoderado es mi hermano, Jhon Fredy Soto Duque.

Con base en lo expuesto declaro el impedimento para conocer del presente asunto y, en consecuencia, se remitirá por secretaría al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Medellín, para que, si a bien lo tiene, asuma competencia, o de lo contrario, lo remita al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, para que dirima el asunto.

Este auto no tiene recursos (CGP art. 140).

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe4957351556dab85571cdae52c030332608c1600a9a71a0378fc37d112c90d**

Documento generado en 21/09/2022 03:56:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>